

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 207 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 135/07 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 2214/07 QUE RATIFICA CONVENIO DE COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO Nº 12.207, SUSCRIPTO CON LA UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.

Entró en la Sesión 11/09/07

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



República Argentina
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

27 AGO 2007

MESA DE ENTRADA
N° 209 Hs. 16:20 FIRMA

782

23.08.07

HORA: 13:55

FIRMA: [Firma]

NOTA N°
GOB.

135

USHUAIA, 23 AGO. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2214/07, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 12207, suscripto con la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

Pase a conocimiento de la Srta. Guzman y a la Presidencia de la Legislatura Provincial el 28/08/07

Leg ANGELOSA GUZMAN
Vicepresidenta de la Presidencia de la Legislatura Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Suelos Continentales, son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 AGO. 2007

VISTO el expediente N° 7184-MO/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación
suscripto entre la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, representada
por el Licenciado Horacio ORTELLI D.N.I. N° 14.379.584, el Ministerio de
Obras y Servicios Públicos de la Provincia, representado por el titular Ing.
Omar DELUCA D.N.I. N° 12.753.953, y la Dirección Provincial de Obras y
Servicios Sanitarios, representada por su Presidente, Sr. Oscar VUOTO D.N.I.
N° 16.217.143 celebrado el 18 de abril de 2007, registrado bajo el N° 12207.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus cláusulas el Convenio de Cooperación
suscripto entre la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco representada por
el Licenciado Horacio ORTELLI D.N.I. N° 14.379.584, el Ministerio de Obras
y Servicios Públicos, representado por el titular Ing. Omar DELUCA D.N.I. N°
12.753.953, y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios,
representada por su Presidente, Sr. Oscar VUOTO D.N.I. N° 16.217.143 el
cual forma parte del presente como Anexo I, registrado bajo el N°12207.

ARTICULO 2°.- Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previstos
por los artículos 105°, inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DECRETO N° 2214/07

[Handwritten initials]

Ing. OMAR DELUCA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos
Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

[Handwritten signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 ABR. 2007
BAJO Nº 12207

SECRETARÍA LEGISLATIVA
3

CONVENIO DE COOPERACION
*entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO,
el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA de TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y
la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS y SERVICIOS SANITARIOS.*

Entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada en este acto por el Ms. Horacio ORTELLI, en representación del Rector de la UNPSJB, CPN Jorge GIL, con domicilio en Darwin y Canga de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de Delegado Zonal conforme lo acredita el artículo 85 inciso 2º del Estatuto de la Universidad - Ordenanza A.U. Nº 005 de fecha 24 de agosto de 2000 y por delegación del Sr. Rector, en adelante LA UNIVERSIDAD; el Ministerio de Obras Públicas de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Ing. Omar DELUCA, con domicilio en San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de Ministro, en adelante EL MINISTERIO; y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, representada en este acto por el Sr. Oscar VUOTO, con domicilio en Campos Nº 133 de la Ciudad de Ushuaia, en su carácter de Presidente, en adelante LA DPOSS, celebran el presente convenio de cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

SECRETARÍA LEGISLATIVA
3

PRIMERA: De común acuerdo, LA UNIVERSIDAD, EL MINISTERIO y LA DPOSS comprometen su cooperación recíproca para coordinar y llevar adelante el proyecto de construcción de las obras de AGUA y CLOACA de la sede de la Universidad en la ciudad de Ushuaia, en la parcela denominada catastralmente como parcela 2, del macizo 65A de la Sección I (parcela I-65A-2), propiedad de LA UNIVERSIDAD.-----

SEGUNDA: En ese marco y con el propósito de que se materialice el proyecto, las partes desarrollarán las actividades, tareas, actos y trabajos y asumirán los compromisos que se detallan en el presente convenio. Se deja expresa constancia que el Ministerio efectuará la obra por su cuenta y cargo, bajo la supervisión técnica de LA DPOSS, y que la contraprestación por parte de la Universidad consistirá en la autorización de uso de espacios áulicos en dicho edificio en los horarios y días que se acuerden y que no afecten su actividad específica. La Universidad entiende y las otras partes reconocen que esta acción con el Gobierno de Provincia es un paliativo de la Emergencia Edilicia Educativa.-----

TERCERA: LA DPOSS elaborará el proyecto ejecutivo para la obra que se contemplá realizar y hará la supervisión técnica de la misma.-----

CUARTA: Sobre la base del proyecto ejecutivo, EL MINISTERIO contratara y desarrollará la obra, con la colaboración y supervisión técnica de LA DPOSS.-----

QUINTA: Oportunamente y una vez finalizadas las obras y habilitado el edificio, LA UNIVERSIDAD suscribirá un convenio específico con el Ministerio de Educación y Cultura de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, Antártida e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para el uso de aulas del establecimiento aludido, en los días y horarios que no sea utilizado por LA UNIVERSIDAD, para el dictado de clases de una Institucion Educativa de EGB 3 y/o Polimodal que resulte necesaria.---

OSCAR R. VUOTO
Presidente
D.P.O.S.S.

Es copia fiel del Original
RICARDO E. CHENQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

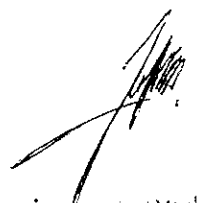
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
4
RUBRO
44

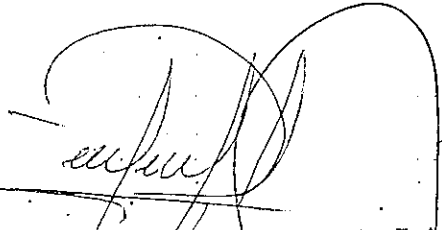
SEXTA: Las partes constituyen domicilios, donde serán válidas la totalidad de las diligencias y/o notificaciones a realizar y/o cursar con motivo y/u ocasión del presente convenio: LA UNIVERSIDAD en la Ciudad Universitaria – Ruta Nacional N° 3, Km. 4 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, EL MINISTERIO en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, y LA DPOSS en Campos 133 de la ciudad de Ushuaia, ambos últimos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

SÉPTIMA: A los efectos del cumplimiento del presente convenio, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus respectivos domicilios en los indicados supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2007.


Lic. Francisco Ortelli
Delegado Zonal U.N.P.S.J.B.
Provincia de Tierra del Fuego


Oscar R. VUOTO
Presidente
D.P.O.S.S.
Es copia fiel del Original
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.


Ing. OMAR DELUCA
Ministerio de Obras y
Servicios Públicos